



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

1975.- RESOLUCIÓN N.º 110 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MATRÍCULA DEL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT.

La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, D.^a María de la Paz Velázquez Clavarana, por Resolución número 110, de fecha 3 de diciembre del presente año, ha tenido a bien Disponer lo siguiente, en relación con AMPLIACIÓN DE PLAZO DE MATRÍCULA DEL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT:

“RESOLUCIÓN

Como continuación a la Resolución número 101, de fecha 9 de noviembre del presente año, por la que se disponía la apertura de plazo de matriculación en el Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight, y su publicación en el BOME., y vista la demanda sobre el mismo, por la presente VENGO EN DISPONER la ampliación del citado plazo hasta el 30 de diciembre de 2015.

Asimismo, se hace constar que el Seminario Permanente de Tamazight se impartirá de lunes a jueves, hasta el 16 de junio de 2016, inclusive, en el Aula 15 del Centro Asociado de la UNED en Melilla, en horario de 16 a 18 horas.

La matriculación se formalizará en los registros de cualquiera de las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano, mediante modelo oficial, debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañada de una fotografía de tamaño carnet del alumn@, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser abonado a nombre del Instituto de las Culturas de Melilla, en el número de cuenta: 2103 2031 990030025418, de UNICAJA.

El Instituto de las Culturas expedirá, al finalizar el Seminario, un Diploma acreditativo de la realización del mismo en el que se hará constar, junto al nombre del alumn@, el número de horas cursadas, y el logro de los objetivos planteados.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, pudiendo presentarse el recurso ante este mismo Organismo, o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.”

Melilla, 10 de diciembre de 2015.

El Secretario de la Comisión Ejecutiva,
José Ramón Antequera Sánchez